

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00479 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone, negar la solicitud de aclaración del proveído adiado 4 de mayo de 2022, toda vez que no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, conforme al artículo 286 del C.G. del P., ya que en el auto se indica de manera clara que el ejecutado Rengifo Salazar Parra, es el propietario del establecimiento de comercio TML COLOMBIA – CARTAGENA.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 74 de fecha 12 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda6be7344b30450c454211713dff2d325f9a712ce7ee11372193275aa6d115b**

Documento generado en 11/05/2022 11:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>